Barranquilla

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

Asunto: Solicitud de prórroga N° 1 y adición N° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PETHER ALDAIR CERA OLMOS	1.045.734.886	202102061	31/12/2021	$ 27.370.000	31/12/2021
MARIA FERNANDA BARRETO GOMEZ	1.044.427.559	202102062	31/12/2021	$ 27.370.000	31/12/2021
INGRID ALIKE MERCADO URQUIJO	32.701.058	202102063	31/12/2021	$ 27.370.000	31/12/2021
GISELLA FERNANDA GALLO BRIEVA	32.606.135	202102187	31/12/2021	$ 33.370.000	31/12/2021
JORGE ELIECER JIMENEZ MESINO	8.748.091	202102188	31/12/2021	$ 42.000.000	31/12/2021
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	22.479.341	202102189	31/12/2021	$ 33.370.000	31/12/2021
ISOREIDA SOFIA PEREZ PALMERA	1.045.675.584	202102190	31/12/2021	$ 25.550.000	31/12/2021
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	22.463.902	202102460	31/12/2021	$ 25.250.000	31/12/2021
MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	32.702.290	202102461	31/12/2021	$ 25.250.000	31/12/2021
ROSA INES TERAN RIPOLL	1.043.006.016	202102986	31/12/2021	$ 16.100.000	31/12/2021
WENDI PATRICIA GOMEZ LAMBRAÑO	1.045.723.472	202103021	31/12/2021	$ 17.250.000	31/12/2021
ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO	1.045.739.160	202103022	31/12/2021	$ 17.250.000	31/12/2021
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ TARRIBA	1.140.853.575	202103023	31/12/2021	$ 17.250.000	31/12/2021
MILAGRO ZAIT DIAZ RAMOS	1.140.863.113	202103024	31/12/2021	$ 17.250.000	31/12/2021
MILADYS DEL CARMEN GONZALEZ MAURY	32.700.027	202103025	31/12/2021	$ 17.250.000	31/12/2021

KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	32.745.841	202103044	31/12/2021	$ 35.980.000	31/12/2021
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	32.759.267	202103181	31/12/2021	$ 22.000.000	31/12/2021
MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	32.759.570	202103182	31/12/2021	$ 24.495.000	31/12/2021
EDELNEYS ILIANA HERNANDEZ MENDOZA	32.837.062	202103183	31/12/2021	$ 16.300.000	31/12/2021
YESSICA PAOLA CASTILLA VILLA	1.050.006.855	202102552	31/12/2021	$ 18.975.000	31/12/2021

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de (Ver cuadro de información). Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales, en específico en lo desarrollado por el artículo 49 constitucional, el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control…"[1]

Comprendida la atención de la salud como un servicio público del cual está a cargo el Estado, es deber de sus instituciones y organismos garantizar el cumplimiento y la prestación de este a toda la población de manera ininterrumpida. Razón por la cual el Congreso de la República, expidió la Ley Estatutaria 1751 de 2015, con la cual se busca desarrollar los mecanismos que garanticen el cumplimiento y protección como derecho fundamental a la salud.

[1] C.N., art. 49

En las disposiciones que se establecen en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se resaltan los elementos y principios del derecho fundamental a la salud dentro del artículo 6, como lo son, entre otros:

> "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
> k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;…"

Principios que deben acompañar las acciones que emplean los organismos en todos sus órdenes, a través de las políticas públicas y los planes de acción que establecen en las herramientas de gestión, como en este caso lo es el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente". Bajo este entendido fueron asignadas competencias a las entidades territoriales del sector salud, las cuales fueron establecidas dentro del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, entre estas resaltan:

> "43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
>
> 43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar e l logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes…"

Teniendo en cuenta que el servicio de salud tiene la categoría de un servicio público, por mandato constitucional; que el Congreso de la Republica ha regulado y estructurado los elementos y principios de la Ley Estatutaria elevando la salud como un derecho de rango fundamental en Colombia, y las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001. La secretaría de salud del departamento requiere seguir cumpliendo con los planes, políticas y el modelo de acción que se ha venido desarrollando en la vigencia del año 2021, con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente tal como se establece en los principios contenidos en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.

Sin embargo, la continuidad de las actividades que desarrolla la secretaría de salud en el departamento que corresponden a la ejecución de sus competencias, se verán afectadas en el caso de no contar con el recurso humano suficiente. Esto debido a que el personal contratado que impulsan las gestiones para el cumplimiento de las actividades que consisten en el fortalecimiento de las acciones y actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública están próximos a que termine su plazo de ejecución.

> *"Actividades que consisten en el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública", acciones a las que se les debe dar continuidad y no pueden ser suspendidas, sobre todo que las mismas se deben intensificar en las festividades que se aproximan de navidad, fin de año y año nuevo, teniendo en cuenta que los contratos del recurso humano que realizan estas actividades, están próximos a vencer, se solicita la prorroga y adición de los mismos, y con esto darle continuidad a la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica en salud pública."*

En consecuencia, es necesario adicionar y prorrogar los contratos suscritos con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los planes y programas en salud que se llevan a cabo en la jurisdicción del Departamento del Atlántico. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales mencionadas anteriormente.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta el **catorce (14) de enero del 2022.** Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en los contratos

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
PETHER ALDAIR CERA OLMOS	1.045.734.886	202102061	$ 27.370.000	$ 1.610.000
MARIA FERNANDA BARRETO GOMEZ	1.044.427.559	202102062	$ 27.370.000	$ 1.610.000
INGRID ALIKE MERCADO URQUIJO	32.701.058	202102063	$ 27.370.000	$ 1.610.000
GISELLA FERNANDA GALLO BRIEVA	32.606.135	202102187	$ 33.370.000	$ 2.100.000
JORGE ELIECER JIMENEZ MESINO	8.748.091	202102188	$ 42.000.000	$ 2.650.000
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	22.479.341	202102189	$ 33.370.000	$ 2.100.000
ISOREIDA SOFIA PEREZ PALMERA	1.045.675.584	202102190	$ 25.550.000	$ 1.610.000
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	22.463.902	202102460	$ 25.250.000	$ 2.100.000

MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	32.702.290	202102461	$ 25.250.000	$ 2.100.000
ROSA INES TERAN RIPOLL	1.043.006.016	202102986	$ 16.100.000	$ 1.610.000
WENDI PATRICIA GOMEZ LAMBRAÑO	1.045.723.472	202103021	$ 17.250.000	$ 1.610.000
ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO	1.045.739.160	202103022	$ 17.250.000	$ 1.610.000
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ TARRIBA	1.140.853.575	202103023	$ 17.250.000	$ 1.610.000
MILAGRO ZAIT DIAZ RAMOS	1.140.863.113	202103024	$ 17.250.000	$ 1.610.000
MILADYS DEL CARMEN GONZALEZ MAURY	32.700.027	202103025	$ 17.250.000	$ 1.610.000
KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	32.745.841	202103044	$ 35.980.000	$ 3.380.000
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	32.759.267	202103181	$ 22.000.000	$ 2.170.000
MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	32.759.570	202103182	$ 24.495.000	$ 2.410.000
EDELNEYS ILIANA HERNANDEZ MENDOZA	32.837.062	202103183	$ 16.300.000	$ 1.610.000
YESSICA PAOLA CASTILLA VILLA	1.050.006.855	202102552	$ 18.975.000	$ 1.610.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202103243

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada uno de los contratos no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos relacionados en el cuadro de información será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
PETHER ALDAIR CERA OLMOS	1.045.734.886	202102061	$ 1.610.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000).**
MARIA FERNANDA BARRETO GOMEZ	1.044.427.559	202102062	$ 1.610.000	
INGRID ALIKE MERCADO URQUIJO	32.701.058	202102063	$ 1.610.000	
GISELLA FERNANDA GALLO BRIEVA	32.606.135	202102187	$ 2.100.000	El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000).**
JORGE ELIECER JIMENEZ MESINO	8.748.091	202102188	$ 2.650.000	El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de

				Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000).**
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	22.479.341	202102189	$ 2.100.000	El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000).**
ISOREIDA SOFIA PEREZ PALMERA	1.045.675.584	202102190	$ 1.610.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000).**
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	22.463.902	202102460	$ 2.100.000	El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000).**
MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	32.702.290	202102461	$ 2.100.000	
ROSA INES TERAN RIPOLL	1.043.006.016	202102986	$ 1.610.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000).**
WENDI PATRICIA GOMEZ LAMBRAÑO	1.045.723.472	202103021	$ 1.610.000	
ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO	1.045.739.160	202103022	$ 1.610.000	
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ TARRIBA	1.140.853.575	202103023	$ 1.610.000	
MILAGRO ZAIT DIAZ RAMOS	1.140.863.113	202103024	$ 1.610.000	
MILADYS DEL CARMEN GONZALEZ MAURY	32.700.027	202103025	$ 1.610.000	
KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	32.745.841	202103044	$ 3.380.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.380.000).**
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	32.759.267	202103181	$ 2.170.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($2.170.000).**

MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	32.759.570	202103182	$ 2.410.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.410.000).**
EDELNEYS ILIANA HERNANDEZ MENDOZA	32.837.062	202103183	$ 1.610.000	El departamento El departamento cancelará mediante un único pago a 14 de Enero de 2022 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000).**
YESSICA PAOLA CASTILLA VILLA	1.050.006.855	202102552	$ 1.610.000	

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud
Departamento del Atlántico